



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 03-2014-IP/SUNAT**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD  
EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT**

Lima, 15 de enero de 2014.

**VISTO:**

El memorándum N° 16-2014-SUNAT/401300 de fecha 07 de enero de 2014 y el memorándum N° 17-2014-SUNAT/401300 del 07 de enero de 2014 de la Coordinadora Administrativa y Financiera (e); y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, detallándose en la página 7 del Anexo 4 de la citada Ley, la asignación del pliego de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, cuyo importe asciende a S/. 2 114 158 609;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 363-2013/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, cuyo importe asciende a S/. 98 439 378;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que en adición al Fondo para Pagos en Efectivo, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, su administración



se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 26-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan los fondos para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución N° 03-2013-IP/SUNAT de fecha 09 de enero de 2013, se designó a los profesionales responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT para el ejercicio fiscal 2013;

Que, con el documento del visto, la Coordinadora Administrativa y Financiera (e) señala que es necesaria la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2014 para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente, viáticos no programables y jornales, con el propósito de darle mayor fluidez y operatividad a las obligaciones de carácter administrativo. Al mismo tiempo, se requiere elevar el monto máximo de gasto a S/.570.00 Nuevos Soles, al haberse incrementado el valor de la UIT para el año 2014. Este monto propuesto equivale al 15% de la UIT y se enmarca dentro del porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral No. 004-2011- EF/77.15 de fecha 07 de Febrero del 2011. Finalmente recomienda que para los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos por este Fondo se mantenga un monto máximo del 50%, cuyo importe sería de S/.1,900.00 Nuevos Soles. Este límite superior también se enmarca en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral No. 004-2011.EF/77.15 que es de 50% de la UIT.

Que, mediante Memorándum N° 16-2014-SUNAT/401300 de fecha 07 de enero de 2013, emitido por la Coordinadora Administrativa y Financiera (e), se informa que se cuenta con el marco presupuestal para la Apertura de Fondo de Caja Chica 2014, por el importe de S/. 7, 600.00 Nuevos Soles;

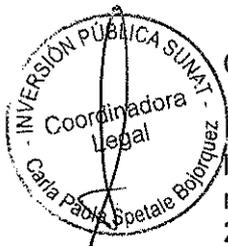
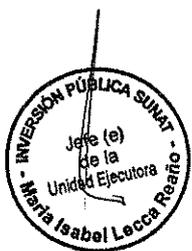
Con el visado de la Coordinadora Administrativa y Financiera (e) y la Coordinadora de Asesoría Legal;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT y en merito a la encargatura dispuesta en la Resolución de Superintendencia N°232-2013/SUNAT;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la constitución del Fondo de Caja Chica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, por el importe de S/. 7, 600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, presupuesto para el Año Fiscal 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT para el ejercicio fiscal 2014, el cual se detalla de la siguiente manera:



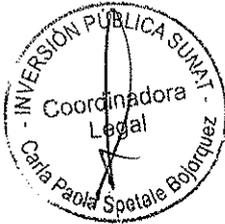
**NOMBRES Y APELLIDOS  
CARGO**

**IMPORTE S/.**

- Benigno Johnny Blanco Falcón (**Titular**)  
Apoyo Profesional de Tesorería 7,600.00
- Ketty Jaqueline Durand Bedoya (**Suplente**)  
Asistente Administrativo



**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como monto máximo el monto de S/570.00, equivalente al 15% de la Unidad Impositiva Tributaria. Por excepción podrá pagarse importes superiores, previa autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, hasta por un monto máximo de S/. 1,900.00, equivalente al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria. La rendición de cuentas por los recursos otorgados con cargo al Fondo Fijo de Caja Chica se efectuará debidamente documentada y en un plazo máximo de 48 horas, correspondientes a días hábiles contados a partir de la recepción del efectivo.



**ARTÍCULO CUARTO:** La Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, se sujetará a lo dispuesto en la norma "Procedimiento para la ejecución, rendición y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica", y complementarias aplicables al Pliego SUNAT.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**María Isabel Lecca Reaño**  
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora  
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT